

REQUERIMIENTO DE GLICERINA PREMIUM, MANGUERA PARA DOSIFICADORA Y GRASA LGHP.

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de los bienes mencionados en el numeral precedente será para adquirir la Glicerina Premium 99.5% y Manguera para dosificadora, que actualmente, no cuentan con cantidades para las operaciones y continuidad en la producción del agua potable, estos materiales se usaran en la dosificación de los 4 insumos químicos que se añaden en forma de soluciones químicas diluidas para el tratamiento en la PTAP La Pastora.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

En la actualidad este departamento no cuenta con estos bienes, sin embargo, esta adquisición permitirá renovar la Glicerina Premium, mangueras y grasa existentes, además, el contar y tener disponible, estos materiales, esta permitiendo la continuidad de las operaciones y el tratamiento del agua potable.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 12 días calendarios, a partir del día siguiente de notificado la orden de compra, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega del bien será en sito en Av. Ernesto Rivero N° 786 Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Región Madre de Dios.

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable de ALMACEN CENTRAL y la conformidad será otorgada por jefe del Dpto. de Producción y Control de Calidad en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

f. Adelantos

No corresponde

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: $F= 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No corresponde

i. Fórmulas de reajustes

No corresponde

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Área que realiza el requerimiento

Departamento de Producción y Control de Calidad – EPS EMAPAT S.A.

4.2. Cantidad

ITEM	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Glicerina Premium 99.5%	Gln	12
2	Manguera para dosificadora peristáltica	Und	6
3	Grasa LGHP 2/5	Kg	20



4.3. Características del bien a suministrar

Las especificaciones técnicas de la Glicerina Premium, Manguera para dosificadora y grasa LGHP a suministrar se encuentran detalladas en los anexos al presente documento, las mismas que corresponden a las características de los bienes, según lo establece la Ley N°30225 y su reglamento.

4.4. Condiciones mínimas de calidad

El contratista deberá tomar en cuenta los siguientes:

- No se aceptarán piezas rotas, en mal estado y apariencia diferente del bien.
- No se aceptarán piezas de segundo uso.

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

- No se aceptarán bienes con defectos visibles, abolladuras, cortaduras y otras deformaciones producidas por un mal transporte o traslado antes de ser instalados.
- El proveedor está obligado a suplir las piezas que tengan fallas o estén en mal estado, las cuales deben de contar con la garantía de calidad.
- Cualquier observación con referencia a los bienes realizado por almacén central, supervisor, o jefe encargado del proyecto, deberá ser levantada inmediatamente por el proveedor.

Los bienes deben de garantizar que estén en buen estado, ser nuevos, no deberá presentar deficiencias en su calidad, ni daños en su envoltura, debe incluir la entrega de pernos en acero inoxidable para cada conexión, además deben estar disponibles para instalarse en el mismo lugar donde se realizaran los trabajos correspondientes.

4.5. Obligaciones y/o condiciones de suministro

El proveedor deberá asumir toda la responsabilidad en caso se presente defectos o deterioros por el traslado de los bienes, el costo de estiva y desestiba de estos, también deberá de contar con el personal, y vehículo que traslade los bienes para garantizar la llegada oportuna de estos hasta las instalaciones del proyecto.

El proveedor deberá de asegurar los bienes contra daños y perjuicios que ocurran durante el traslado y entrega de los mismos.

4.6. Procedimiento para el suministro

No corresponde

4.7. Requisitos de Calificación

Requisitos del proveedor:

El proveedor sea persona natural o persona jurídica que deberá contar con:

- Con su ficha de Registro Nacional de Proveedores-RNP VIGENTE y no estar impedido de trabajar con el estado.
- Registro Único de Contribuyente HABIDO Y ACTIVO, y dedicado al rubro, además deberá de contar con la actividad comercial vinculado al objeto de contratación, con experiencia en distribución y venta de ferretería, materiales e insumos diversos.
- Poseer código de cuenta interbancario VIGENTE.



Condiciones mínimas del contratista:

- El contratista será responsable ante la EPS EMAPAT S.A. (Entidad) por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar en las piezas y/o materiales diferentes a lo solicitado, además si ocurriese daños colaterales al momento, durante o en el periodo de su transporte y entrega a la entidad, lo asumirá el contratista, así mismo, éste último se hará cargo del costo total, por lo que deberá realizar la devolución económica que corresponda a la Entidad EPS EMAPAT SA.
- El contratista asume la responsabilidad de aplicar todas las medidas relativas a la seguridad y salud de sus trabajadores, así como del cuidado medioambiental y el respeto a la sociedad del entorno operacional; fomentando un comportamiento organizacional orientado a la prevención de riesgos, en

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

cumplimiento con lo estipulado en la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento (D.S. N° 005-2012-TR) y sus modificatorias.

- El personal del contratista deberá de contar con todos los equipos de protección y de salud en todo el transcurso de la entrega de los bienes. Así mismo, deberán de contar con su carnet de identificación, ropa de trabajo y su casco de seguridad.
- El contratista durante el transporte de los bienes, desde los almacenes del proveedor hasta el punto a entregarse, deberá tomar todas las medidas de seguridad y aspectos técnicos para cuidar y mantener la calidad de los materiales recepcionados.

4.8. Afectación presupuestal

Será con cargo a GASTOS OPERATIVOS del Departamento de Producción y Control de Calidad. El pago debe realizarse a través de abono en la cuenta interbancaria (CCI) dentro de 05 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

4.9. Forma de entrega

La Glicerina Premium, Manguera para dosificadora y grasa LGHP serán entregadas en una sola etapa en el lugar mencionado en el índice **1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, sub índice d.**

4.10. Forma de pago

La Entidad realizará el pago UNICO de la contraprestación pactada, a favor del contratista, por la entrega de los bienes ejecutados, por lo que la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Almacén Central de la EPS EMAPAT S.A.
- El jefe del Departamento de Producción emitirá la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.


EPS EMAPAT S.A.
ING. RENE PUCHO SULLCA
CIP: 70382
JEFE DPTO. DE PRODUCCION Y CONTROL DE CALIDAD

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



GLICERINA PREMIUM

CARACTERÍSTICAS

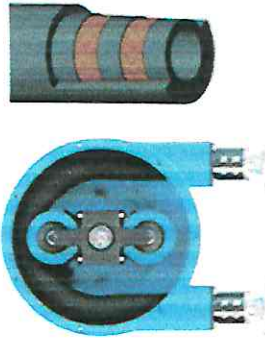
- NOMBRE QUÍMICO Glicerol Glicerol 1-2-3
- CONCENTRACIÓN Glicerol 99.50 % min.
- PRESIÓN DE VAPOR 0.0025 mm Hg @50 °C
- DENSIDAD DE VAPOR 3.17 aire=1
- DENSIDAD ESPECÍFICA 1.26
- ESTADO FÍSICO Líquido @ 25 °C
- SOLUBILIDAD Soluble en agua en cualquier proporción, soluble en alcohol, insoluble en éter, cloroformo, benceno, tetracloruro de carbono, petróleo y otros disolventes orgánicos.
- pH Neutro (5 a 9)
- APARIENCIA Líquido incoloro viscoso
- TEMPERATURA DE INFLAMACIÓN 177 °C
- TEMPERATURA DE EBULLICIÓN 290 °C
- TEMPERATURA E FUSIÓN 18.6 °C
- Vida Útil 1 año, mínimo

Se recomienda y es necesario que este producto sea en la marca WEIZZ de procedencia USA porque desde que instalo las 04 bombas peristálticas de dosificación, se sigue usando este producto y según técnico que instalo recomendó esta característica para evitar desgastes mayores a los accesorios internos a los habituales.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



MANGUERA PARA BOMBA PERISTALTICA

CARACTERÍSTICAS

- Mangueras de caucho natural NR, de larga duración y alta calidad, Excelente resistencia a la abrasión y buena compatibilidad química con productos a base de agua y bases débiles, ácidos, glicoles y cetonas
- Reforzamiento : 4-8 capas
- Longitud de 01 Unidad] : 1.5 m
- Diámetro interior : 39mm
- Diámetro exterior : 68mm
- Material : NR
- Excelente resistencia : a cetonas, alcoholes bases y ácidos.
- Temperatura máx. del fluido : 90 °C
- Temperatura mín. del fluido : -10 °C
- Vida Útil : 1 año, mínimo



